

ADENDA No. 2

Proceso de Selección Directa ICFES SD-021-2015 cuyo objeto es contratar la “Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros requeridos por la entidad”

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros requeridos por la entidad”

Que el día 6 de octubre de 2015 se publicaron los términos de referencia de la selección directa ICFES SD-021-2015 en la página institucional del ICFES y se enviaron las respectivas invitaciones de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Que dentro del término previsto en el “Cronograma” de los términos de referencia, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones el día 9 de octubre de 2015.

Que como consecuencia del amplio número de observaciones presentadas dentro del término antes descrito el ICFES, consideró necesario modificar mediante adenda No 1 el cronograma de los términos de referencia de la Selección Directa SD-021-2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia de la Selección Directa SD-021-2015.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 1.7 **FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**, el cual quedará así:

1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, las cuales deberán estar debidamente foliadas en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en los términos de referencia, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso, que incluyen, pero no se limitan a éstos: los términos de referencia, distribución de riesgos y sus adendas.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnética y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables o ponderables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, demás Formatos y anexos señalados en el presente documento.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta, deben tener en cuenta la obligación de sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, carrera 7 No. 32 – 16, Centro Comercial San Martín, primer piso, locales 112 a 116, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, se tendrán por no presentadas y serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.

Nota: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

1. **SEGUNDO:** Modifíquese el numeral 2., **PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD**, el cual quedará así:

(...) Podrán participar como proponentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

TERCERA: Modifíquese el numeral 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia en los siguientes términos:

2.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (Formato No. 4)

El proponente deberá ser un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de los servicios de intermediación de seguros con entidades públicas o privadas. Los años pueden ser continuos o discontinuos en la prestación de los servicios de intermediación de seguros.

El oferente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados en los cuales haya actuado como intermediario de seguros, durante los últimos cinco (5) años.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones que debe anexar el proponente, deberán cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente, ramos asegurados, primas anuales generadas, calidad del servicio y/o no haber sido multado, objeto de la contratación, y demás información que considere pertinente.

-El conjunto de certificaciones de contratos en los que haya intervenido como intermediario, deberán señalar que la actividad de intermediación se realizó para la contratación de los siguientes ramos:

CLASES DE SEGUROS
Todo riesgo daño material
Automóviles
Manejo global
Responsabilidad civil extracontractual
Infidelidad y riesgos financieros
Responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil profesional y/o responsabilidad civil de directores y administradores.

- Que en la certificación se indique expresamente que el corredor actuó en calidad de intermediario durante uno o varios años durante los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones deben cumplir mínimo los siguientes requisitos:

- Expedidas por el representante legal o por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- Prorrogas
- Adiciones
- Discriminación de porcentajes de participación, en caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal.

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4**, en el cual consignara la información requerida.

CUARTA: Modifíquese el **Formato No. 4**, el cual se publicará con la presente adenda.

QUINTO: Modifíquese el numeral 2.4.2 de los términos de referencia en los siguientes términos:

2.4.2 OFERTA TÉCNICA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables.

2.4.2.1 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente debe comprometerse en su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos excluyentes, los cuales deben ser un compromiso suscrito por el representante legal del proponente en los que se incluyan los siguientes, así:

- **PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – FORMATO No. 5**

Se valorará el plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría que el oferente debe brindar a la entidad el cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

Para el cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral, el proponente a través del diligenciamiento y firma del Formato 4- PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, bajo los siguientes parámetros:

- **Propuesta de coberturas y condiciones.**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la entidad.

Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de la entidad, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado.

La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales la entidad contratará su programa de seguros.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

- **Programa de prevención y control de pérdidas**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere la entidad.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el instituto y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de la entidad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar a la entidad en la estimación de pérdidas máximas.

Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de la entidad indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

- **Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos**

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar junto con su propuesta un documento donde describa las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma. Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla la entidad y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.

- Actividades a desarrollar.

Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad.

Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere la entidad, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

- **Infraestructura mínima de sistemas y comunicaciones.**

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de estos requisitos la siguiente información:

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica:

El proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio. En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

b) Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros de la entidad.

Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a la entidad establecer las ventajas comparativas respecto de los programas tradicionales.

- **Director o Coordinador de Cuenta:**

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de este requisito la hoja de vida de la persona que tendrá a su cargo la dirección o coordinación de la cuenta, la cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional en administración de Empresas, Economía o Ingeniería con especialización en seguros y más de 10 años de experiencia en manejo de programas de seguros en corredores de seguros, con dedicación compartida.

SEXTO: Modifíquese el numeral 3 de los términos de referencia en los siguientes términos

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE FACTOR	POR
TÉCNICO	- Experiencia adicional del proponente	400	
	- Experiencia específica del proponente	400	
	Apoyo a la industria nacional	200	
TOTAL		1.000	

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en los términos de referencia, cualquier alteración a los Formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo

EN CASO DE EMPATE en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el primero de los factores técnicos. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el segundo de los factores técnicos establecido.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Formato No. 7

3.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - HASTA 400 PUNTOS

Se otorgará puntaje a quien acredite con certificaciones adicionales experiencia superior a la mínima exigida así:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente clasificación)	Puntaje máximo
Experiencia igual o superior a diez (10) años	400
Experiencia entre de ocho (8) años	200
Experiencia de seis (6) años	100

3.1.2 Experiencia Específica del proponente - Hasta 400 puntos.

Se otorgará puntaje a quien acredite experiencia específica así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje máximo	Total Puntaje
Una (1) certificación adicional que demuestre experiencia en Selección de Aseguradoras en cualquiera de los ramos relacionados.	200	400
Una (1) certificación adicional que demuestre experiencia en Siniestros	100	
Una (1) certificación adicional que demuestre experiencia en Control de Pérdidas.	100	

Experiencia en Selección de Aseguradoras: El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en un (1) proceso de selección de aseguradoras. Se deberá acreditar

haber participado en el proceso de selección desde su inicio hasta la adjudicación del contrato o los contratos respectivos.

Experiencia en Siniestros: Acreditar haber culminado el trámite de un siniestro en cualquiera de los seis (6) ramos establecidos en los términos de referencia.

Experiencia en Control de Pérdidas: Acreditar haber realizado el control de pérdidas de un Programa de seguros.

3.1.3 Apoyo a la industria nacional – Formato No.6

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 200 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	200
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONAL Y EXTRANJERO	100
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% EXTRANJERO	50

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **Formato No. 6 - Apoyo a la industria nacional**.

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente documento, cualquier alteración a los formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el primero de los factores técnicos. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el segundo de los factores técnicos establecido.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

SÉPTIMO: Modifíquese el numeral 4.3 de los términos de referencia el cual quedará así:

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, Formatos y adendas vigentes.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
6. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
7. Cuando la propuesta contenga enmendaduras graves o presente alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.
8. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
9. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
10. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
11. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
12. Cuando modifique o cambie se oferta inicial.
13. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
14. Las demás señaladas en el presente documento.

Las demás condiciones establecidos en los términos de referencia de la selección directa ICFES SD-021-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto

Vo. Bo: Sandra Zaldua Contreras – Asesora Secretaria General
Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Carol Sanchez Ortiz - Abogado.